



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado de Garantías n° 5 y el Juzgado Federal de Primera Instancia, ambos de Quilmes, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia con motivo del secuestro de una licencia de conducir apócrifa presentada ante la Dirección General de Licencias de la municipalidad de Florencio Varela.

El magistrado local declinó su conocimiento a la justicia federal por tratarse de una falsificación de un documento nacional (fs.17/18).

Ésta, por su parte, rechazó tal atribución al negar que la licencia de conducir se trate de un documento emitido por el gobierno nacional y por no haberse visto afectada la seguridad del Estado Nacional o alguna de sus instituciones (fs. 23/25).

Con la insistencia del magistrado que previno quedo formalmente trabada esta contienda (fs. 26/27).

Es doctrina de V.E, que la justicia de excepción no es competente para conocer en relación con la falsificación de la licencia

de conducir si, como en este caso, no surge que se haya presentado ante una autoridad que cumplía una función estrictamente federal (fallos: 328:3502; 323:777 y 857).

En este sentido, opino que corresponde al Juzgado de Garantías n° 5 conocer en la presente causa.

Buenos Aires de agosto de 2020.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 19.08.2020 16:04:30